



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección de Secretaría Municipal

Longaví, a 17 de abril de 2026

COMUNICADO OFICIAL

La Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, en el marco de lo dispuesto en la **Ley N°19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias**, en especial lo señalado en su Artículo 5° bis y demás normas pertinentes, viene en informar y exhortar a todas las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales inscritas en el registro municipal, lo siguiente:

Que, conforme al principio de transparencia, acceso a la información y adecuado funcionamiento de las organizaciones comunitarias, resulta necesario mantener actualizados los antecedentes de cada organización ante esta Municipalidad, a fin de garantizar una correcta gestión administrativa y el cumplimiento de la normativa vigente.

En este contexto, se insta a todas las organizaciones comunitarias a realizar una **actualización anual de sus registros**, debiendo remitir oportunamente a la Secretaría Municipal, según corresponda, los siguientes antecedentes:

1. Registro actualizado de socios.
2. Cualquier otro antecedente relevante que, conforme a la Ley, deba mantenerse actualizado en el registro municipal.

Se solicita dar cumplimiento a lo indicado hasta el 31 de marzo de cada año, en el caso de este período, a la brevedad posible, presentando la documentación en dependencias de Oficina de Partes e Informaciones.

Sin otro particular, y agradeciendo desde ya su colaboración, saluda atentamente a usted,



CARLOS VERGUDO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1) Unidad Jurídica Municipal
- 2) Archivo.